FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA AERONAVES

CONTRATO N°93/2012

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL,** con C.I. N° 674.107; en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y del **STTE JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ,** Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4, con C.I. N° 3.606.956; y por la otra la Señora **TERESA SUBELDIA BENITEZ**, con C.I. N° 398.565, domiciliada en Montevideo N° 258 "A" e/ Palma y Pte. Franco de la ciudad de Asunción, quien concurre en representación de la firma **TSB IMPORT EXPORT**, en su carácter de PROPIETARIA, en adelante denominada el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MEMORES PARA AERONAVES"** destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2012; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentadas en el acto de apertura del Concurso de Ofertas FAP N° 10/2012, para la **"Adquisición de Repuestos y Accesorios para Aeronaves"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------
2. **Definiciones**
   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ---
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   f. "Día" significa día calendario.----------
   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
   h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
   i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

Montevideo Nº 258

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------
Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

Montevideo Nº 256 - Tel.

a) El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas FAP N° 10/2012 **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Aeronaves"**.----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP N°** 376 de fecha 20 de junio de 2012.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;----------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una

audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.---------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.--------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

11. Alcance del Suministro. Descripción, Cantidad, Unidad de Medida, Procedencia, Marca, Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE N°1 AERONAVE T - 35 PILLAN									
ITEM	DESCRIPCIÓN/Nº DE PARTE		Cantidad	Unidad de Medida	Condicion del Material	Procedencia	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	Filtro de Aceite	CH48110	16	Unidad	NE	USA	Champion Aerospace	182.700	2.923.200
2	Bujía	REM 38E	60	Unidad	NE	USA	Champion Aerospace	226.200	13.572.000
3	Filtro de Aire	CA161PL	4	Unidad	NE	USA	Purolator Products Co	365.400	1.461.600
4	Juntas Base Magneto	LW-12681	5	Unidad	NE	USA	Lycoming - Parts	10.700	53.500
5	Seal shroud tube (w/ crankcase end)	62922	6	Unidad	NE	USA	Lycoming - Parts	10.500	63.000
6	Seal shroud tube (w/ 61503 sleeve)	LW-18661	6	Unidad	NE	USA	Lycoming - Parts	17.400	104.400
7	Sleeve shroud tube seal	61503	6	Unidad	NE	USA	Lycoming - Parts	27.900	167.400
8	Harness assy left magneto (slick)	LW-M-2454	1	Unidad	NE	USA	Lycoming - Parts	2.505.600	2.505.600
9	Harness assy right magneto (slick)	LW-M-24S5	1	Unidad	NE	USA	Lycoming - Parts	2.296.800	2.296.800
10	KIT Amortiguador dinafocal (con amortiguador inferior-superior, separador y	J-7764-24	4	Unidad	NE	USA	Lord	1.400.000	5.600.000

TSB sport
Montevideo Nº 258 - Tel.: 493 434

	arandela								
11	Junta Tubo Admisión	71973	6	Unidad	NE	USA	Lycoming - Parts	7.900	47.400
12	Diafragma	C 21-100	6	Unidad	NE	USA	Airpath Instrument Co Inc	99.200	595.200
13	Hose Fuel Assy	511989	1	Unidad	NE	USA	ENAER	7.621.200	7.621.200
14	Filtro Regulador	B3-5-1	3	Unidad	NE	USA	Tempest	23.100	69.300
15	O'Ring	MS 28775-134	6	Unidad	NE	USA	Valtec Aircraft Supply	4.400	26.400
16	Coter Pin (Cupillas)	MS 24665-134	100	Unidad	NE	USA	HONEY WELL	500	50.000
17	Coter Pin (Cupillas)	MS 24665-132	100	Unidad	NE	USA	HONEY WELL	300	30.000
18	Pastillas de Freno	066-06200	12	Unidad	NE	USA	Parker - Cleveland Wheel & Brake	156.600	1.879.200
19	Rulemanes Principales	13889-000	4	Unidad	NE	USA	TIMKEN	348.000	1.392.000
20	Rulemanes de Nariz	08125-000	4	Unidad	NE	USA	TIMKEN	391.500	1.566.000
21	Faro de aterrizaje	GEC 4596	4	Unidad	NE	USA	GE LIGHTING	165.300	661.200
22	Juego de luces punta ala izq	PAC51210-3	1	Unidad	NE	USA	ENAER	2.392.500	2.392.500
23	Juego de luces punta ala der	PAC51210-2	1	Unidad	NE	USA	ENAER	2.392.500	2.392.500
24	Generador tacometro	4002-N	2	Unidad	NE	USA	HONEY WELL	21.750.000	43.500.000
25	Bulbo CHT	3080-00038	2	Unidad	NE	USA	HONEYWELL	1.261.500	2.523.000
26	Carbon para alternador	ALE1013AS	5	Unidad	NE	USA	HONEY WELL	113.100	565.500
27	Alternador	ALU 8421 R	1	Unidad	NE	USA	HONEY WELL	3.514.800	3.514.800
28	Motor de arrranque	MHB 4016	1	Unidad	NE	USA	HONEY WELL	7.656.000	7.656.000
29	Regulador de voltaje	B-00286-1	1	Unidad	NE	USA	Lamar Technologies LLC	2.357.700	2.357.700
30	Screw Assy stabilizer trim	51494-002	2	Unidad	NE	USA	ENAER	13.076.100	26.152.200
31	Flush valve (Drain valve)	F391-187B	3	Unidad	NE	USA	MDI Aerovalve Inc	161.000	483.000
32	Sellante PRC (1/2 KLS C/U)	1422B1/2	2	Unidad	NE	USA	ENAER	500.000	1.000.000
33	O'Ring	MS9021-	5	Unid	NE	USA	Valtec	3.500	

TSB sport
Montevideo Nº 258 - Tel.: 493 434

		027		ad			Aircraft Supply		17.500
34	Nut	MS 20365-720C	4	Unidad	NE	USA	HONEY WELL	14.800	59.200
35	Bushing	82288-003	36	Unidad	NE	USA	Piper	31.400	1.130.400
36	Domo Nut	27CL-82	30	Unidad	NE	USA	ENAER	335.000	10.050.000
37	Bomba de vacio	CW442	1	Unidad	NE	USA	ENAER	9.352.500	9.352.500
38	Bulbo de Temperatura de cilindro	3080-000-38	2	Unidad	NE	USA	ENAER	1.244.100	2.488.200
39	Bulbo de Temperatura de aceite	3080-000-78	2	Unidad	NE	USA	ENAER	1.365.900	2.731.800
40	Sender de Combustible	3060-000-23	1	Unidad	NE	USA	ENAER	13.920.000	13.920.000
41	Sender de aceite	3060-000-18	2	Unidad	NE	USA	ENAER	3.175.500	6.351.000
42	Reloj Cronometro	AT 42 00 00	2	Unidad	NE	U5A	Astrotech Corp	4.524.000	9.048.000
43	Indicador de Succion	27 4000 2	3	Unidad	NE	USA	ENAER	2.400.000	7.200.000
44	Indicador Amperimetro	18 2004-10	2	Unidad	NE	USA	ENAER	1.800.000	3.600.000
45	Brujula	C-2200-L4-B	3	Unidad	NE	U5A	Airpath Instrument Co Inc	1.705.200	5.115.600
46	Regulador de Vacio	AM 2H3-37	1	Unidad	NE	USA	ENAER	1.400.000	1.400.000
47	Indicador de Horizonte	99002-3	2	Unidad	NE	USA	ENAER	4.200.000	8.400.000
48	Indicador de RPM	4022-A	3	Unidad	NE	USA	ENAER	3.671.400	11.014.200
49	Bulbo de EGT	86255	1	Unidad	NE	USA	Alcor Aviation Inc	661.200	661.200
50	Indicador de temperatura de aceite	3070-000 83	3	Unidad	NE	USA	ENAER	3.219.000	9.657.000
51	Indicador de temperatura cabeza de cilindro	3070-0000 84	3	Unidad	NE	USA	ENAER	5.620.200	16.860.600
52	Magneto RH	10-349310-1	1	Unidad	NE	USA	Teledyne Continental Motors	6.568.500	6.568.500
53	Magneto Izquierdo	6393	1	Unidad	NE	USA	SLICK	7.351.500	7.351.500
54	Regulador De Voltaje	B-00286-1	1	Unidad	NE	USA	Lamar Technologies LLC	2.357.700	2.357.700
55	Magneto LH	10-349370-4	1	Unidad	NE	USA	Teledyne Continental Motors	7.508.100	7.508.100
56	Contactor	10-382585	4	Unidad	NE	USA	Teledyne Continental Motors	304.500	1.218.000

TSB sport
Montevideo Nº 258 - Tel. 12 - 191

57	Contactor	10-382584	4	Unidad	NE	USA	Teledyne Continental Motors	348.000	1.392.000
58	Capacitor	10-349276	4	Unidad	NE	USA	Teledyne Continental Motors	626.400	2.505.600
59	Clamp. Magneto	75965	8	Unidad	NE	USA	Lycoming - Parts	278.400	2.227.200
60	Oil Cooler (I/W 20014 A	8543897-0	2	Unidad	NE	USA	Lycoming - Parts	10.875.000	21.750.000
70	hose (de aceite)	51377-012	2	Unidad	NE	USA	ENAER	9.570.000	19.140.000
71	hose (de aceite)	51377-009	2	Unidad	NE	USA	ENAER	2.871.000	5.742.000
72	Hose oil pres	51377-022	1	Unidad	NE	USA	ENAER	3.045.000	3.045.000
73	Hose oil pres	51377-010	2	Unidad	NE	USA	ENAER	6.525.000	13.050.000
74	Hose oil pres (oil cooler)	51377-013	2	Unidad	NE	USA	ENAER	2.714.400	5.428.800
75	Hose oil pres	51377-003	2	Unidad	NE	USA	ENAER	6.525.000	13.050.000
76	Hose oil pres	51377-004	2	Unidad	NE	USA	ENAER	6.525.000	13.050.000
77	Hose oil pres	51377-008	2	Unidad	NE	USA	ENAER	7.221.000	14.442.000
78	Hose oil pres	51377-011	2	Unidad	NE	USA	ENAER	7.308.000	14.616.000
79	Exhausts Assy LH (51089-008)	51089-002	1	Unidad	NE	USA	ENAER	10.440.000	10.440.000
80	Exhausts Assy RH (51114-007)	51114-002	1	Unidad	NE	USA	ENAER	9.657.000	9.657.000
81	Bolt	AN7-34	12	Unidad	NE	USA	HONEY WELL	47.900	574.800
82	Nut	B-3807	3	Unidad	NE	USA	HARTZELL	78.300	234.900
83	Washer	B-3851-0663	3	Unidad	NE	USA	HARTZELL	22.700	68.100
84	Pin	B-3838-3-5	3	Unidad	NE	USA	HARTZELL	4.400	13.200
85	O'Ring	C-3317-348-1	3	Unidad	NE	USA	HARTZELL	87.000	261.000
86	O'Ring	C-3317-018	3	Unidad	NE	USA	HARTZELL	17.400	52.200
87	O'Ring	C-3317-210-1	3	Unidad	NE	USA	HARTZELL	17.400	52.200
88	O'Ring	C-3317-247	3	Unidad	NE	USA	HARTZELL	23.500	70.500
89	O'Ring	C-3317-115-1	3	Unidad	NE	USA	HARTZELL	20.900	62.700
90	Bolt	A-2431	27	Unidad	NE	USA	HARTZELL	104.400	2.818.800
91	Bolt	A-2432	18	Unidad	NE	USA	HARTZELL	269.700	4.854.600

Montevideo Nº 258 - Tel.

92	Washer	B-3824-0632	45	Unidad	NE	USA	HARTZELL	5.000	225.000
93	Nut	A-2043-1	45	Unidad	NE	U5A	HARTZELL	23.500	1.057.500
94	Fitting Lubricating	A-279	18	Unidad	NE	U5A	HARTZELL	7.000	126.000
95	Cap Lubicating	B-6544	18	Unidad	NE	USA	HARTZELL	6.100	109.800
96	Bushing	A-2413	9	Unidad	NE	USA	HARTZELL	60.900	548.100
97	seal	B-3883-4339	9	Unidad	NE	U5A	HARTZELL	28.800	259.200
98	Steel ball	B-6144	120	Unidad	NE	USA	HARTZELL	8.700	1.044.000
99	5pacer ball	B-3211	120	Unidad	NE	USA	HARTZELL	32.200	3.864.000
100	O'Ring	C-3317-228	3	Unidad	NE	USA	HARTZELL	20.900	62.700
101	Stub(cabo)	A-2067	16	Unidad	NE	U5A	HARTZELL	321.900	5.150.400
102	washer	A-1381	18	Unidad	NE	USA	HARTZELL	18.300	329.400
103	Nut	A-2069	18	Unidad	NE	USA	HARTZELL	62.300	1.121.400
104	Pin	B-3842-0750	18	Unidad	NE	U5A	HARTZELL	3.100	55.800
105	Nut, pitch change rod	A-2211	1	Unidad	NE	USA	HARTZELL	321.900	321.900
106	5witch Presure	6607A3-127	2	Unidad	NE	USA	HONEYWELL	13.500.000	27.000.000
107	Elbow 90 (codo tubo pitot)	AN833-8D	6	Unidad	NE	USA	ENAER	156.600	939.600
108	Juntas Base Magneto	62224	8	Unidad	NE	U5A	ENAER	12.200	97.600
TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 1									**480.194.600**

Total adjudicado en el Lote N° 1: cuatrocientos ochenta millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos

TSB sport
Montevideo Nº 258 - Tel.: 493 434

LOTE N º 3 MATERIALES PARA LA ESTRUCTURA DEL UAV AERONAVE NO TRIPULADA

1	Motor DA150 cc 16,5 HP de 1,000 a 8,500 RPM Bi-Cilindro C/ Ignicion Inteligente	1	Unidad	NE	USA	UAS	14.000.000	14.000.000
2	Arnes Accesorios p/ motor Sistema de encendido por juegos	1	Unidad	NE	USA	UAS	7.000.000	7.000.000
3	Alternador Radial Pancake - 500 Watt 127 mm S675-500	1	Unidad	NE	USA	UAS	50.000.000	50.000.000
4	Hélice 32" x 10" de fibra de carbono de alto rendimiento, cuentan con apoyo de láminas huecas.	1	Unidad	NE	USA	UAS	2.500.000	2.500.000
5	Spinner S250 Dave Brown 5 Standard 2-Blade Aluminum	1	Unidad	NE	USA	UAS	1.800.000	1.800.000
6	Tubos-Melibdeno SAE 4130 De Acero al Cromo por 10 Metros	1	Unidad	NE	USA	UAS	8.000.000	8.000.000
7	Ch. Alum. 2024 T3 de 0.032''Chapas de 144'' por 48''	1	Unidad	NE	USA	UAS	3.926.400	3.926.400
8	Ch. Alum 2024 T3 de 0.025''Chapas de 144'' por 48''	1	Unidad	NE	USA	UAS	3.050.400	3.050.400
9	Ch. Alum 2024 T3 de 0.020''Chapas de 144'' por 48''	1	Unidad	NE	USA	UAS	2.757.700	2.757.700
10	Ch. Alum 2024 T3 de 0.016''Chapas de 144'' por 48''	1	Unidad	NE	USA	UAS	2.375.800	2.375.800
11	Remache 3/32 AN470AD3-6 por 500 gramos	1	Unidad	NE	USA	UAS	387.500	387.500
12	Remache 1/8 AN470AD4-6 por 500 gramos	1	Unidad	NE	USA	UAS	215.700	215.700
13	Remache 5/32 AN470AD5-6 por 500 gramos	1	Unidad	NE	USA	UAS	203.150	203.150
14	Remache 3/16 AN470AD5-6 por 500 gramos	1	Unidad	NE	USA	UAS	192.500	192.500
15	Remache 3/32 AN426AD3-6 por 500 gramos	1	Unidad	NE	USA	UAS	737.500	737.500
16	Remache 1/8 AN4426D4-6 por 500 gramos	1	Unidad	NE	USA	UAS	265.650	265.650
17	Mounting Kit Tools Pinza Cleco 2 Unidades Brocas 5/32 10 Unidades Brocas 3/16 10 Unidades Brocas 1/8 20 Unidades Brocas 3/32 20 Unidades	1	Unidad	NE	USA	UAS	33.068.000	33.068.000

TSB sport
Montevideo Nº 258 - Tel.: 493 434

		Disco de corte con accesorios 3 Set							
		Disco de corte 0.035 20 Unidades							
		Punta Phillips 492X de marcar chapas 50 Unidades							
		Perforadora Neumatica 1 Unidad							
		Pistola Remachadora neumatica 1 Unidad							
		Remachadora cherry neumatica 1 Unidad							
		lima redonda chico y mediano 2 Unidades							
		lima media caña 2 Unidades							
		lima plana 2 Unidades							
		lima bastarda 2 Unidades							
		Tijera corta chapa recta 2 Unidades							
		Tijera corta chapa curvo Izq. y Derecho 1 Unidad							

TSB sport
Montevideo Nº 258 - Tel : 493 434

		Piedra esmeril 2 Unidades							
		Pantografo Espaciador TP621 1 Unidad							
		Pinza Frezadora 3/32 DP3/32 3 Unidades							
		Pinza Frezadora 1/8 DP1/8 3 Unidades							
		Punta Pinza Frezad. 5/32 TP4265 3 Unidades							
		Punta Pinza Frezad. 3/16 TP4266 3 Unidades							
18	Ruedas del tren de aterrizaje de 7" X 13/4" Bujes de aluminio Sullivan Skylite		3	Unidad	NE	USA	UAS	2.500.000	7.500.000
19	Shaft Ejes para aviones de hasta 100 libras de 1/4" TA 100		3	Unidad	NE	USA	UAS	2.400.000	7.200.000
20	Rulemanes para el eje por juegos		3	Unidad	NE	USA	UAS	1.500.000	4.500.000
TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 3									**149.680.300**
Total adjudicado en el Lote N° 3: ciento cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta mil trescientos									
TOTAL GENERAL ADJUDICADO CONCURSO DE OFERTAS FAP 10/12									**629.874.900**

El monto total adjudicado a la empresa **TSB IMPORT EXPORT.,** asciende a **Guaranies Seiscientos veinte y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos.---------**

11.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

Montevideo N° 258 Tel. 384-434

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes en la Base Aérea de Ñú-Guazu - Comando de la Fuerza Aérea - Brigada Logística – Grupo Aéreo de Abastecimiento, sito en Ruta Gral. José Elizardo Aquino N° 1792 Km 11 ½ de la Ciudad de Luque - Ñú – Guazú. La entrega del bien por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de los 60 (sesenta) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

12.2. La Orden de Compra, podrá ser emitida una vez firmado el Contrato.----------

12.3. Los repuestos serán ensamblados a las aeronaves y sometidos a prueba y en caso de falla técnica deberán ser reemplazados por el PROVEEDOR y puesto de nuevo en prueba.----

12.4. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

12.5. El plazo para reemplazar o reparar los bienes será de 60 (sesenta) días.----------

12.6. La provisión de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De la entrega realizada se labrará acta a fin de dejar constancia del bien proveído, y el estado del mismo al momento de la entrega. ----------
Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

12.7. El PROVEEDOR deberá suministrar repuestos en las condiciones establecidas en el cuadro de adjudicación y prescriptas en la Clausula 11----------

12.8. El bien proveído deberá ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11. y con el Plan de Entrega y Cumplimiento, según lo indicado en la Cláusula 12.----------

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

15. Precio del Contrato

15.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por el bien entregado y los servicios conexos prestados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----

15.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula: ----------
Formulas a aplicar: $P = Po \times C/CO$
Donde:
P Precio reajustado de la Oferta

TSB sport
Montevideo N° 258 - Tel.: 493 434

Po= Precio Original de la Oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.
Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

15.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes atrasados respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

16.2. El tiempo máximo establecido para el pago será de 60 (sesenta) días de recibido los bienes y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas a la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.----------

16.3. La moneda de pago será en **Guaraníes.**----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.-

17.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley N° 3.439/07.----------

18. Garantía de Cumplimiento

18.1. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.---

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.--

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.---

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.-

Montevideo Nº 258 - Tel.

19. Información Confidencial

19.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Seguros

20.1 Los bienes suministrados en virtud del Contrato deberá estar totalmente asegurado contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

22. Multas

22.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes en demora por cada semana o fracción mayor de tres días de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo de 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

23. Garantía de los Bienes

23.1 El Contratante garantiza que el bien suministrado en virtud del Contrato son de condición establecida en el Cuadro de Adjudicación y prescriptos en la Clausula 11, eventualmente sin uso, del modelo más reciente e incorpora todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.----------

23.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse en el lapso de 300 (trescientas) horas de operación en caso de los repuestos y para los insumos en la recepción en caso de que estén averiados deberán ser cambiados, esto resultando del uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales. El plazo de la garantía se computará para los bienes a partir de la entrega y puestas en operación de los mismos.----------

23.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

23.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

23.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

TSB sport
Montevideo Nº 258 - Tel.: 493 434

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con 08 (ocho) días de anterioridad a la fecha establecida para la entrega de los bienes y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

Montevideo Nº 958 - Tel.

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.----------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

29. Terminación

29.1 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el Proveedor no proveyese alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27; o---------

II. el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3, o; ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, un bien similar al no proveído. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conveniencia----------

El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

TSA sport
Montevideo Nº 258 Tel. 493 49

30. Garantía de Anticipo

30.1 El monto del anticipo podrá efectuarse hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del total del contrato.----------

30.2 En caso de efectuarse el pago por anticipo, el PROVEEDOR deberá presentar al Contratante una Garantía de Anticipo, **que deberá cubrir el monto total de lo anticipado**, bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay o Garantía Bancaria, conforme a lo establecido en el Art. 81 del Decreto N°21.909/03, que Reglamenta la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas".----------

31. Cesión

31.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 27 días del mes de junio del año dos mil doce.---

TSB sport
Montevideo Nº 258 - Tel.: 493 434

TERESA SUBELDIA BENITEZ
PROPIETARIA – TSB IMPORT EXPORT

APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL
CNEL DEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
SITTE JM Abóg. – ASESOR JURIDICO CF N° 4 FAP